

**PROTOCOLO DE EMBARAZO ADOLESCENTE**

**COLEGIO CUMBRES DE NOS**

1. **Fundamentación**

Ley Nº20 370 / 2009 (LGE) General de Educación, Art 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

1. **Difusión y Prevención del Embarazo Escolar**
2. **Talleres Preventivos:** Tanto en la asignatura de orientación como en aquellas impartidas por la psicóloga, se contempla el tratamiento de temas preventivos sobre sexualidad y embarazo, en el nivel de segundo ciclo.
3. **Conversatorios Parentales:** Se realizarán talleres esporádicos para abordar temáticas importantes a la labor parental frente a la prevención y reacción frente al embarazo adolescente.

1. **Sospecha de embarazo adolescente:**

Si un funcionario de la comunidad escolar percibe comportamientos (desmayos, vómitos, crecimiento a nivel abdominal, entre otros) debe acercarse al equipo de Convivencia escolar para que activen el protocolo correspondiente y completen el formulario.

1. La Psicóloga\* debe acompañar a los estudiantes, recopilando información, para determinar si es sospecha o confirmar el embarazo.

\* En el caso que la psicóloga no se encuentre disponible, el Encargado de Convivencia Escolar ha de conversar con la estudiante, siempre y cuando ésta no se niegue. En ese caso, deberá esperar el actuar de la psicóloga.

1. En el caso que el estudiante niegue o no sepa que está embarazada, se le guiará para conversar con el apoderado y solicitar que asista a médico en caso de presentarse esta situaciones u otra que está produciendo los síntomas.
2. En el caso que la estudiante confirme estar embarazada, la psicóloga le brindará contención para luego llamar a su apoderado y conversar la situación.
3. En el caso de que se confirme el embarazo del estudiante, se activarán los protocolos de embarazo en los puntos siguientes.
4. Se dejará registro en todos los casos, en el libro de clases y los documentos que el equipo directivo estime conveniente.
5. **Develación Directa del Estudiante.**

Si la estudiante revela de forma directa que está embarazada a un docente, trabajador del establecimiento, o algún compañero, la persona que obtenga la información debe acercarse de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar.

1. La Psicóloga\* debe acompañar a los estudiantes, entregar contención e información de cuidado.
2. Si el apoderado no estuviese informado, la psicóloga\* guiará a la estudiante para preparar la conversación con su apoderado o tutores legales, los cuales serán citados en un plazo no mayor a 72 hrs desde confirmada la situación.

\* En el caso que la psicóloga no se encuentre disponible, el Encargado de Convivencia Escolar ha de conversar con la estudiante, siempre y cuando ésta no se niegue. En ese caso, deberá esperar el actuar de la psicóloga.

1. Se activarán los protocolos de embarazo en los puntos siguientes.
2. Se dejará registro en todos los casos, en el libro de clases y los documentos que el equipo directivo estime conveniente.
3. **Protocolo de Actuación Frente a Embarazo Escolar**

La persona que obtenga la información debe acercarse de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar.

1. Una vez confirmada la sospecha de embarazo o cuando la estudiante ha informado estar embarazada, se deberá conversar al estudiante para confirmar si el apoderado o sus tutores legales están al tanto de la situación.
2. Si el apoderado no estuviese informado, la psicóloga\* guiará a la estudiante para preparar la conversación con su apoderado o tutores legales, los cuales serán citados en un plazo no mayor a 72 hrs desde confirmada la situación.

\* En el caso que la psicóloga no se encuentre disponible, el Encargado de Convivencia Escolar ha de conversar con la estudiante, siempre y cuando ésta no se niegue. En ese caso, deberá esperar el actuar de la psicóloga.

1. Una vez Convivencia Escolar cite al apoderado, se llegará a un acuerdo para que éste pida y confirme una cita médica en un plazo no mayor a 48 horas.
2. El colegio hará seguimiento del caso durante el embarazo y el periodo de crianza del bebe, y se respetarán los protocolos de evaluación y promoción el tiempo en que la estudiante sea parte de la comunidad educativa.
3. Se dejará registro en todos los casos, en el libro de clases y los documentos que el equipo directivo estime conveniente.
4. **Protocolo frente al deseo de aborto.**

La persona que obtenga la información debe acercarse de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar.

1. Psicóloga\* va a intervenir posible aborto, mencionando los riesgos, las consecuencias que podrían atraer. Mencionar posibles fundaciones, hogares que pudiesen apoyar su proceso de embarazo.

\* En el caso que la psicóloga no se encuentre disponible, el Encargado de Convivencia Escolar ha de conversar con la estudiante, siempre y cuando ésta no se niegue. En ese caso, deberá esperar el actuar de la psicóloga.

1. En cuanto a la confidencialidad, debido al riesgo en el que puede estar sometida la estudiante, se debe informar en menos de 24hrs al apoderado de esta situación.
2. El establecimiento ha de acompañar su salud mental y física, entregar apoyo a su familia. Si los estudiantes requieren de un apoyo más especializado, se deriva a centro médico al que ellos asisten y dependiendo de su previsión.
3. Se dejará registro en todos los casos, en el libro de clases y los documentos que el equipo directivo estime conveniente.
4. **Respecto del Reglamento de evaluación y promoción.**

Los estudiantes tendrán derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento, controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de los estudiantes.

1. **Funciones del tutor:** Ser un intermediario/nexo entre estudiantes y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
2. **Apoyo pedagógico especial**: Supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.

* Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderada(o) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
* El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
* El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/los médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
* Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
* La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

1. **Respecto del consejo escolar:** El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.
2. **Respecto del Reglamento de Convivencia Escolar:**

* Se registrará la asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciándose etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por estudiante que estará ubicada en Inspectoría. La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.
* El/la estudiante deberá presentar su control de maternidad o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de los estudiantes.

**IV. Protocolo de apoyo a la labor maternal y paternal.**

1. **Respecto a la nueva condición de los estudiantes**: Los estudiantes tienen el derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del cuerpo estudiantil referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.

* En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
* La estudiante deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de manera especial, mientras el embarazo lo permita. Después del parto, será suspendida de la clase (por su condición médica) hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá excluirse de la actividad física. En estos casos, la estudiante deberá realizar trabajos alternativos designados.

1. **Respecto del Período de embarazo:** El/La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post - parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

* El/la estudiante deberá presentar su control de maternidad o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad.
* Además, deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor. La estudiante tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir cualquier riesgo en la salud de la embarazada.

1. **Respecto del Período de Maternidad y Paternidad:** La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

* Durante el periodo de lactancia la estudiante tiene derecho a la sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.
* Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.
* En el caso de el padre, deberá presentar los documentos pertinentes para ausentarse a su responsabilidad educacional

**V. Respecto de deberes del apoderado/a**

* El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
* Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
* El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante /a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
* El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.